

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las diecinueve treinta horas del día trece de Febrero de dos mil trece, se da inicio a la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sr. Javier Cortes	Asiste
Concejal	Sr. Juan Enrique Celma	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps	Asiste
Concejal	Sr. Juan Jose Falgas	Asiste

### ORDEN DEL DÍA

#### **PUNTO 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.**

Tras procederse a la lectura del acta de la sesión plenaria anterior, solicita la palabra la Sra Concejal, Montserrat Albesa, quien manifiesta que en el acta anterior, y ante la renuncia del Sr. Santiago Ibáñez, ella asumió el cargo de Tesorera, pero en ningún momento el de Teniente de Alcalde, por lo que solicita la corrección de este punto.

Una vez aclarado este punto, el acta queda aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO 2.- Toma de posesión de D. Arturo Queral Tejedor como Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Partido Aragonés.**

Se da comienzo al acto con la lectura de la credencial de D. Artuto Queral Tejedor, que le ha sido entregada acreditativa de la personalidad de Concejal Electo, procediendo a la comprobación de la misma, y acreditando su personalidad.

A continuación, se comprueba que como Concejal electo ha formulado la declaración referida en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitándole a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por su parte haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión del Concejal Electo, se procede a nombrarle a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Beceite, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar al Concejal Electo, leyendo la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera:

Secretaria : ¿ D. Arturo Queral Tejedor, juras o prometes por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo.

Ayuntamiento de Beceite, con lealtad al rey , y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Arturo Queral Tejedor: Sí, prometo.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil doce, se da por finalizada la sesión plenaria extraordinaria.

Y para que conste , expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 12 de Febrero de 2013.

VºBº  
EL ALCALDE